MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

Margarita Matarrita

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se modifique el artículo 39 del proyecto de ley en discusión para que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 39- Relaciones de servicio temporales o por periodos

(...) obstoriamente la Ley R. 8227, Ley General de la Administración No procederá la contratación temporal de servidores públicos para la atención de actividades ordinarias que se ejecutan de manera continua y permanente en las entidades y órganos incluidos, a excepción de las contrataciones efectuadas por el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Caja Costarricense de Seguro Social, la Comisión Nacional de Emergencias y las instituciones de educación superior universitaria estatal.

Hain Nove

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

Margarita Matarrita R

S.D/18FEB'21/PH4:22:48

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se adicione al final del artículo 27 del proyecto de ley en discusión un nuevo párrafo y se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 27- Evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas (...)

Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán las disposiciones que regularán la evaluación del desempeño de su personal para el adecuado cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior Estatal, los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política y lo establecido en la presente ley."

Rain Mario

Hall Hall

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

Margarita Matarrita R.

S.D/18FEB'21/PH4:22:44

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

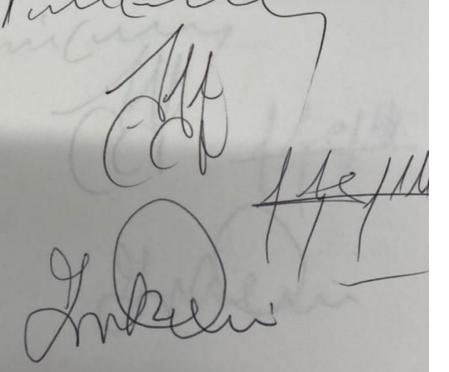
Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo párrafo final al artículo 24 del proyecto de ley en discusión que lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 24- Capacitación de la alta dirección pública

(...)

Las instituciones de educación superior universitaria estatal desarrollarán sus propios planes, programas y actividades en estas materias, pudiendo brindar colaboración al Cecades y al IDPUGS mediante los convenios que se suscriban al efecto."

Ravi Mur



MOCIÓN DE FONDO. EXPEDIENTE 21.336.

Margarita Matarrita R.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

S.D/18FEB'21/PM4:22:41

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se modifique el inciso c) del artículo 23 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 23- Postulados rectores que orientan los procesos de formación y capacitación:

(...)

c) El Centro de Capacitación y Desarrollo (Cecades), con estricto apego a los lineamientos emitidos por Mideplan, será el encargado de brindar asistencia técnica, seguimiento y control de las actividades de capacitación que realicen las instituciones cubiertas por el Estatuto de Servicio Civil, con excepción del sector docente, cuyas actividades de capacitación estarán bajo responsabilidad del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPUGS) en relación con las políticas, planes y programas educativos aprobados por el Consejo Superior de Educación. Las instituciones de educación superior universitaria estatal desarrollarán sus propios planes, programas y actividades en estas materias, pudiendo brindar colaboración al Cecades y al IDPUGS mediante los convenios que se suscribar al efecto.

(...)"

/- La de la seconda de

men sans //

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

Margarita Matarrita R

S.D/18FEB'21/PH4:22:38

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se adicione un párrafo final al artículo 21 del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"Artículo 21- Procedimiento de Despido.

[...]

Las instituciones de educación superior universitaria estatal, emitirán normativa interna que regule esta materia de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 y el principio de debido proceso contenidos en la Constitución Política, en caso de que no exista normativa institucional al respecto, aplicará supletoriamente la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, las normas de derecho público, los principios generales del derecho público, el Código de Trabajo y el Código Procesal Civil."

Margarita M

MOCIÓN DE FONDO.

EXPEDIENTE 21.336.

S.D/18FEB'21/PM4:22:34

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se adicione un nuevo párrafo al artículo 18 del proyecto de ley en discusión, que lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18- Nombramiento y periodo de prueba de la alta dirección pública (...) 87 y et principio de dobtés proceso contentidos

Los plazos de nombramiento y prueba de los cargos de autoridad, pertenecientes a las instituciones de educación superior universitaria estatal se regirán por sus propios estatutos orgánicos y la normativa interna que en esta materia aprueben de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política,"

MOCIÓN DE FONDO.

Margarita Matarrita R.

EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.D/18FEB'21/PM4:22:31

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se adicione un nuevo párrafo final al artículo 16 del proyecto de ley en discusión, que lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 16- Oferta de empleo público

(...)

Las instituciones de educación superior universitaria estatal publicarán conjuntamente las necesidades de talento humano requeridas por el Plan Nacional de la Educación Superior Estatal, de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

With Minimum Cold of the Marie Marie Marie Marie Marie Marie Cold of the Marie Cold

MOCIÓN DE FONDO. EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

Margarita Matarrita R

S.D/18FEB'21/PM4:22:27

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se adicione un párrafo final al artículo 11º del proyecto de ley en discusión, que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11- Postulados que orientan la planificación del empleo público

(...) Instituciones de educación superior universitaria estatal publicad

Las instituciones de educación superior universitaria estatal realizarán la planificación del empleo público, que les regirá, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Educación Superior Estatal vigente y con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política."

MOCIÓN DE FONDO. EXPEDIENTE 21.336. Margarita Matarrita R.

S.D/18FEB'21/PH4:22:24

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo inciso se modifique el inciso b) del artículo 7º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7. (...)

b) Establecer mecanismos de discusión, participación, y concertación con las corporaciones municipales a través de la Unión de Gobiernos Locales, y las instituciones de educación superior universitaria estatal, en materia de empleo público.

July Ami Mining Hamis More

Margarita Matarrita R

MOCIÓN DE FONDO. EXPEDIENTE 21.336.

LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

S.D/18FEB'21/PH4:22:21

DE: VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS.

Para que de conformidad con el artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se agregue un nuevo inciso al artículo 6º del proyecto de ley en discusión y se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6. Creación del Sistema General de Empleo Público

(...)

Nuevo Inciso) Las relaciones de empleo de las personas docentes y académicas, de las instituciones de educación superior universitaria estatal, se regirán por los estatutos orgánicos y normativa complementaria aprobada por sus propios órganos de autogobierno, de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política, en todo lo que no se oponga a las disposiciones de la presente ley.

V.M Dimis Minie Colonie Coloni